

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, en la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESOLUCION EXENTA N° 358 /

SANTIAGO, 17 MAY 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
2. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
3. La Resolución Exenta CNTV N° 853, de 18 de noviembre de 2019;
4. La Resolución Exenta CNTV N° 403, de 31 de julio de 2020;
5. El ingreso CNTV N° 322 de 16 de marzo de 2021;
6. El Acta de sesión de Consejo, de fecha 12 de abril de 2021;
7. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 853 de 2019, se otorgó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 45 para la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a Universidad de Magallanes.
2. Que, por Resolución Exenta N° 403, de 2020, se modificó la referida concesión en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 180 días hábiles adicionales;
3. Que, mediante Ingreso CNTV N°322, de fecha 16 de marzo de 2021, la concesionaria Universidad de Magallanes ha solicitado la modificación de su concesión de radiodifusión televisiva, de libre recepción, banda UHF, para la localidad antes individualizada, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 180 días hábiles adicionales. Fundamenta su petición en que la irrupción de la pandemia le ha impedido la consecución del financiamiento necesario para la adquisición de los equipos;

4. Que, en la Sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2021 el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 12 de abril de 2021, en que se acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 45 para la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de que es titular Universidad de Magallanes, RUT N° 71.133.700-8, otorgada por Resolución Exenta N° 853 de 2019, en el sentido de ampliar en 180 (ciento ochenta) días hábiles adicionales, el plazo de inicio de servicios, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente, de conformidad con artículo 24º A de la Ley N°18.168 (Ley General de Telecomunicaciones).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.


AMR/MPGM/EOR/FAM




CAROLINA CUEVAS MERINO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

